

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Espicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de la novísima ley provincial, ha de reunirse la Diputación el día 1.º del próximo Abril con objeto de celebrar las sesiones ordinarias del segundo período semestral del ejercicio de 1884.

En uso de las facultades que me confiere el art. 62 de la misma ley, y para los efectos indicados, dispuesta convocar á dicha Corporación para el referido día y hora que oportunamente se señalará en las papeletas de citación.

Y se hace saber á los Sres. Diputados por medio de este periódico oficial, sin perjuicio de ser avisados en su domicilio para su conocimiento y puntual asistencia.

Zaragoza 22 de Marzo de 1884.—El Gobernador, José Porrúa.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece el servicio de la Estadística de la Administración de justicia en lo criminal, en la que se comprenderán los delitos y faltas de que hayan conocido el Tribunal Supremo, las Audiencias y Jueces de la Península, islas Baleares y Canarias, á contar desde el día en que ha tenido aplicación la ley de Enjuiciamiento criminal de 14 de Setiembre de 1882.

Art. 2.º El Ministerio de Gracia y Justicia circulará las instrucciones, modelos y pliegos estadísticos para organizar la remisión de los datos y publicará cuando los tenga reunidos el primer cuaderno, que comprenderá hasta el 31 de Diciembre de 1883. Los cuadernos sucesivos se publicarán anualmente.

Art. 3.º La Estadística de la Administración de justicia en lo criminal comprenderá los conceptos siguientes, en secciones separadas:

1.º Clasificación de los delitos y faltas por el orden, denominación y método del Código penal, expresando el número de delitos, el de reos procesados, el de reos absueltos, el de reos condenados como autores, cómplices ó encubridores; penas aflictivas, correccionales ó leves, y casos de imposición de multa,

caución, degradación, interdicción civil, comiso de los efectos ó instrumentos del delito, y costas.

2.º Delitos y faltas que han dado lugar á procedimiento en el territorio de cada Audiencia de lo criminal, clasificados por el orden, denominación y método de los títulos del 1 al 14 del libro 2.º, y del 1 al 4.º del libro 3.º del Código penal, expresando en el estado el número de delitos, el de reos juzgados, absueltos, y condenados á penas aflictivas, correccionales y leves.

3.º Procedimientos seguidos en el territorio de la Audiencia: juicios orales: procedimientos contra Senadores ó Diputados: antejuicios de responsabilidad: flagrante delito: procedimientos por injuria y calumnia contra particulares: imprenta, grabado ú otro medio mecánico de publicación.

Extradiciones y procedimientos contra reos ausentes.

Recursos de casación por infracción de forma ó de ley, con expresión de los preparados, de los interpuestos, admitidos y denegados; recursos de queja por denegación del testimonio para interponer el de casación, y recursos de revisión.

Juicios sobre faltas en primera y segunda instancia.

4.º Clasificación de los reos según el sexo, edad, estado, filiación, naturaleza, instrucción, profesión ú ocupación, en cuadros separados.

5.º Clasificación de las reincidencias, con expresión de ser una ó más y con división por el sexo, la edad, el estado, la filiación, la naturaleza, la instrucción y la ocupación de los reos.

6.º Relación entre los delitos y las condiciones individuales de los reos, expresando en cada clase de delito, por el orden del Código, el número de reos según el sexo, edad, estado, filiación, naturaleza, instrucción, profesión ú ocupación, é indole del proceso.

7.º Relación entre el territorio de las Audiencias de lo criminal y las condiciones individuales de los reos, según el sexo, edad, estado, filiación, naturaleza, instrucción, profesión ú ocupación, é indole del proceso.

8.º Estadística especial del juicio oral, con expresión del número de procesos, causas ejecutoriadas por este procedimiento, tiempo invertido en su sustanciación por periodos de tres meses, seis, un año y más de un año; conformidad de reos, sobreseimientos, sentencias absolutorias y condenatorias, causas archivadas por rebeldía, reos dementes con posterioridad á la comisión del delito, libertad bajo fianza y prisión provisional, expresando su duración por periodos trimestrales; testigos examinados, su número, importe de las indemnizaciones, intervención de Médicos y Peritos y sus honorarios.

9.º Suicidios, su número y causas conocidas ó probables.

10. Indultos generales y particulares, conmutaciones y rebajas de penas, con expresión de la clase de delitos á que se refieran. Movimiento del Registro de penados.

Art. 4.º Con el fin de facilitar la tramitación de los numerosos detalles que la organización de

este servicio ocasione, el Jefe de Sección del Ministerio corresponderá directamente con los Secretarios de Audiencias y Salas, dando cuenta al Subsecretario del Ministerio.

Art. 5.º En la primera quincena de Febrero de cada año se publicará por la Sección correspondiente del Ministerio una relación de las Audiencias de lo criminal y Salas que hayan enviado completos los datos estadísticos, y se abrirá expediente para adoptar las resoluciones que procedan respecto de los que no los hubiesen remitido.

Art. 6.º El Ministro de Gracia y Justicia podrá hacer girar visitas de inspección, designando para ello personas de competencia y capacidad reconocidas, con el fin de comprobar ó completar los datos estadísticos cuando lo juzgue conveniente; abonándose los gastos que este servicio, como el de la formación y publicación de la Estadística ocasionen, con cargo á los capítulos 2.º y 8.º del presupuesto, y si éstos no bastaran en el actual ejercicio por haber tenido otra aplicación, con cargo al cap. 6.º, artículo 5.º, de gastos reservados de la Administración de justicia.

Dado en Palacio á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silvela.

(Gaceta 19 Marzo 1884).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Minas.

D. José Porrúa Moreno, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de 6 de Febrero de 1884 he admitido á D. Cesáreo Alonso, vecino de Remolinos, una solicitud que ha presentado en 4 del mismo mes sobre registro de ocho pertenencias de una mina de sal gemma, sita en término de Torres de Berrellén, barranco de Pola, con el título de «La Competidora», y linda por el N. con mina «Santa Felisa», al S. con mina «Nuestra Señora del Pilar», al E. con monte de Pola y al O. con el Sisallar; y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el mojón de la mina «Nuestra Señora del Pilar» de la parte del Norte, sito en el Sisallar; de él y en dirección E. 20° S. se medirán 300 metros y se colocará la primera estaca; de ella y en dirección N. 20° E. se medirán 200 metros y se colocará la segunda; de ella y en dirección O. se medirán 400 metros y se colocará la tercera; de ella y en dirección S. 20° N. se medirán 200 metros y se colocará la cuarta, y uniendo ésta por una recta de 100 metros con el punto de partida, quedará cerrado un espacio que comprende las ocho pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 19 de Marzo de 1884.—El Gobernador, José Porrúa Moreno.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 11 del corriente, saca á oposición las plazas de Topógrafos de la clase de terceros del cuerpo de Topógrafos, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que existen vacantes, y que actualmente son nueve, cuyo número podrá aumentar si ocurriesen nuevas vacantes antes del día en que se haga la calificación definitiva de los ejercicios de oposición, ó disminuir en el caso de que antes del citado día hubieren de ingresar en servicio activo alguno ó algunos de los Topógrafos terceros que se encuentran en situación de supernumerarios.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á la instrucción y programa aprobados por la misma Real orden que á continuación se insertan.

Madrid 12 de Marzo de 1884.—El Director general, Carlos Ibáñez.

Instrucción sobre el modo y forma con que han de verificarse los ejercicios de oposición á las plazas de Topógrafos terceros, vacantes en el cuerpo de este nombre.

Artículo 1.º Los individuos que soliciten tomar parte en los ejercicios de oposición acreditarán que reúnen las circunstancias siguientes:

Ser español.
Haber cumplido la edad de 18 años y no exceder de la de 30 en el día 30 de Abril de 1884.

No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.
Las dos primeras condiciones se acreditarán con la partida de bautismo, y la última por medio de una certificación de la Autoridad local del punto en que resida el interesado.

Art. 2.º Las instancias documentadas se dirigirán al Director general del Instituto Geográfico y Estadístico hasta el día 30 de Abril de 1884, á las cinco de la tarde; en la inteligencia de que no se admitirá solicitud alguna que se presente pasado este plazo.

Art. 3.º El día 1.º de Mayo de 1884, á las doce de la mañana, se presentarán los opositores en el local del Instituto para sufrir un reconocimiento de robustez física por un Médico nombrado al efecto por el Director general, debiendo ser desechados los individuos que á juicio de aquél no resulten útiles para el servicio.

Art. 4.º Terminado el reconocimiento físico, tendrá lugar un sorteo entre los aspirantes que hayan sido declarados aptos, el cual determinará el orden en que deben verificarse los ejercicios.

Se entenderá que renuncian á tomar parte en los ejercicios de oposición, y perderán por lo tanto su derecho los aspirantes que no se hayan presentado al reconocimiento físico, como también los que se encuentren ausentes en el momento del sorteo.

Art 5.º Los exámenes de oposición se verificarán precisamente por materias en el orden siguiente:

- Aritmética.
- Elementos de Álgebra.
- Elementos de Geometría plana.
- Elementos de Topografía.
- Gramática castellana y escritura.
- Dibujo lineal y topográfico.

Los opositores cuidarán de llevar consigo los útiles necesarios para la escritura y el dibujo, excepto el papel, que les será facilitado.

Art. 6.º El opositor sacará á la suerte dos bolas numeradas de la materia sobre que verse el examen, leerá en alta voz la parte que á dichos números corresponda en el programa, concediéndosele por cada una 30 minutos para disponerse á su explicación, desarrollar los cálculos ó dibujar las figuras en la pizarra, y otros 30 para explicar las preguntas ó teorías contenidas en ella.

Art. 7.º El opositor que no fuere aprobado en una de las materias no podrá pasar al examen de la siguiente.

Art. 8.º El opositor que no se presente á verificar un examen en el día en que fuere citado y durante el tiempo en que el Tribunal esté reunido en sesión, perderá todo derecho á continuar tomando parte en los ejercicios, cualquiera que sea la causa que alegue. El que se retire del examen después de haber sacado la bola correspondiente, aun alegando enfermedad ú otros motivos, se entenderá que renuncia y perderá su derecho á continuar. El que no esté presente al ser llamado á un examen por el Tribunal será vuelto á llamar después del último de los convocados para aquel día, y podrá hacer su ejercicio si entonces estuviere.

Art. 9.º Los ejercicios tendrán lugar públicamente á presencia del Tribunal, excepto los de escritura, Gramática y Dibujo, que podrán ser presididos por uno ó más Vocales por delegación de aquél.

Si algún miembro del Tribunal no pudiese asistir algún día á los ejercicios de oposición no exceptuados en el párrafo anterior, no podrá tomar parte en la calificación definitiva de los opositores. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres Vocales por lo menos.

Tanto las citaciones como los anuncios que puedan interesar á los opositores se fijarán oportunamente en un cuadro colocado en la portería de la Dirección general.

Art. 10. Terminados los ejercicios de oposición, el Tribunal formará una relación que comprenda un número de opositores igual al de las plazas vacantes en aquel día, ó menor que éste si no fuere posible completarle con los aprobados; debiendo figurar en ella los que hubiesen obtenido mejor censura y por el mismo orden en que fueren calificados.

El Presidente elevará á la Dirección general la correspondiente propuesta con arreglo á la relación formada.

Art. 11 Los que obtengan plaza serán nombrados Topógrafos terceros con el sueldo anual de 1.500 pesetas, en cuya situación verificarán una práctica por espacio de tres meses, al cabo de los cuales, previo informe de sus respectivos Jefes, el Tribunal que los juzgó censurará sus trabajos. Esta censura determinará la calificación definitiva y el orden numérico con que deben ingresar definitivamente en el escalafón del cuerpo.

Si algún Vocal del Tribunal no pudiera estar presente en esta segunda calificación, será sustituido en la forma que indica el art. 35 del reglamento del Instituto Geográfico y Estadístico.

Art. 12. Los opositores que sean nombrados Topógrafos terceros entrarán desde el día en que tomen posesión á gozar de todas las preeminencias y derechos que les concede el reglamento, quedando asimismo sujetos á los deberes y reglas en él establecidos.

Programa de los ejercicios de oposición á las plazas de Topógrafos terceros.

ARITMÉTICA.

1. Definición é ideas generales.—Numeración.
2. Suma, resta, multiplicación y división de los números enteros.
3. Divisibilidad de los números.—Principios en que se funda.—Caracteres de divisibilidad de un número por 2, 5, 4, 25, 8, 3, 9, 11 y 7.—Fórmula general para conocer cuándo un número es divisible por otro.
4. Máximo común divisor.—Mínimo común múltiplo.

5. Números primos.—Su investigación hasta un límite dado.—Determinación del *m. c. d.* y del *m. c. m.* por medio de los factores primos.
6. Fracciones ordinarias.—Sus propiedades.—Suma, resta, multiplicación y división de las mismas.
7. Fracciones decimales.—Sus propiedades.—Suma, resta, multiplicación y división de las mismas.
8. Conversión de fracciones ordinarias á decimales, y viceversa.
9. Números complejos.—Suma, resta, multiplicación y división de los mismos.
10. Raíces de los mismos.—Raíz cuadrada de los números enteros, fraccionarios y decimales.—Extracción de la raíz cuadrada en menos de una parte alícuota de la unidad.
11. Raíz cúbica de los números enteros, fraccionarios y decimales.—Extracción de la raíz cúbica en menos de una parte alícuota de la unidad.
12. Sistema métrico.—Su relación con las antiguas medidas de Castilla.
13. Razones y proporciones.
14. Regla de tres simple y compuesta.—Regla de interés simple.
15. Progresiones por diferencia y por cociente.
16. Logaritmos.—Sus propiedades.—Construcción y uso de las tablas de logaritmos.

ÁLGEBRA.

1. Definición é ideas generales.—Cantidades negativas.
2. Suma, resta y multiplicación de cantidades algebraicas.
3. División de cantidades algebraicas.
4. Fracciones algebraicas.—Exponentes negativos.
5. Ecuaciones de primer grado con una sola incógnita.—Planteamiento y resolución de las mismas.—Teoría de las desigualdades.
6. Ecuaciones de primer grado con varias incógnitas.—Métodos de eliminación por sustitución, por igualación, por reducción y por factores indeterminados.
7. Discusión de las ecuaciones de primer grado.
8. Ecuaciones de segundo grado con una incógnita.—Resolución de las mismas.—Discusión de las raíces.
9. Coordinaciones, permutaciones y combinaciones.
10. Potencias de los monomios.—Potencias de un binomio.—Fórmula del binomio de Newton.
11. Raíces de los monomios.—Potencias y raíces de los polinomios.
12. Cálculo de las cantidades radicales.
13. Cantidades primas.—Máximo común divisor de dos ó más cantidades algebraicas.

GEOMETRÍA.

1. Nociones preliminares.—Punto, línea, superficie y cuerpos.—Medida de las líneas rectas.
2. Ángulos.—Rectas, perpendiculares y oblicuas.
3. Teoría de las paralelas.
4. Circunferencia del círculo.—Rectas en el círculo.—Sus propiedades.
5. Intersección y contacto de circunferencias.—Medida de los ángulos.
6. Triángulos.—Sus propiedades y condiciones de igualdad.
7. Cuadriláteros.—Sus propiedades y condiciones de igualdad.
8. Polígonos en general.—Sus propiedades y condiciones de igualdad.
9. Líneas proporcionales.—Propiedades del triángulo rectángulo.—Propiedades de las secantes y de las cuerdas que se cortan en el círculo.
10. Polígonos semejantes.—Casos y condiciones de semejanza de triángulos y de polígonos.
11. Polígonos regulares.—Inscripción y circunserpción de los polígonos regulares.—Cálculo de los lados de los polígonos inscritos en función del radio.
12. Relación de la circunferencia al diámetro.—Rectificación de la circunferencia.
13. Áreas en general.—Área del rectángulo, del cuadrado, del paralelogramo, del trapecio y del triángulo en sus diferentes expresiones.
14. Área de los polígonos regulares, del círculo, del sector y del segmento.—Área de los polígonos en general.

15. Comparación de las áreas.—Trasformación de figuras en otras equivalentes.

TOPOGRAFÍA.

1. Ideas generales.—Definición y objeto de la Topografía.—Su división en planimetría y nivelación.—Banderolas, jalones, cadenas, cintas metálicas, rodetes, tripodes.
2. Alineaciones.—Medición de distancias con la cinta.—Problemas que se pueden resolver por medio de alineaciones.
3. Anteojo astronómico.—Estadia.—Su descripción, uso y aplicaciones.
4. Escuadras.—Uso, comprobaciones y correcciones.—Problemas que se pueden resolver con este instrumento.
5. Pantómetra.—Descripción, uso, comprobaciones y correcciones.—Problemas que se pueden resolver con la pantómetra.
6. Brújula.—Uso, comprobaciones y correcciones.—Problemas que se pueden resolver con este instrumento.—Brújula nivelante.—Su descripción, uso, comprobaciones y correcciones.
7. Levantamiento de planos por alineaciones.—Levantamiento de planos con la escuadra.—Escalas.—Croquis y desarrollo del trabajo en gabinete.
8. Levantamiento de planos con la brújula y con la pantómetra.—Transportadores.—Registros de campo, y desarrollo del trabajo en gabinete.
9. Plancheta.—Su descripción, uso, comprobaciones y correcciones.—Levantamiento de planos con la plancheta.
10. Parcelario rústico y urbano.—Diferentes maneras de ejecutarlo.
11. Nivelación.—Principios fundamentales.—Superficies de nivel.—Cotas.—Nivelación simple y compuesta.—Determinación de las cotas y de las altitudes.
12. Nivel de perpendicular.—Nivel de agua.—Descripción, uso, comprobaciones y correcciones.—Miras.
13. Nivel de ampolla con anteojo.—Descripción, uso, comprobaciones y correcciones de los niveles de Ertel, Casella, Secretan y Kern.
14. Descripción y uso del barómetro de mercurio y del aneróide.—Nivelación barométrica.
15. Nivelación por ángulos de pendiente.—Determinación y trazo de las curvas de nivel cualquiera que haya sido el instrumento empleado en la nivelación.
16. Diferentes modos de calcular la superficie de un polígono, ya sea con datos gráficos, ya con datos numéricos.—División de terrenos en partes iguales ó proporcionales.
17. Planímetros.—Enumeración de los más usuales.—Descripción, uso, comprobaciones y correcciones del planímetro de Wetli.
18. Señalamiento de mojones y deslinde de términos municipales.—Forma en que se ejecuta por el Instituto Geográfico y Estadístico.—Sustitución de lindes curvas por rectas sin alterar las superficies colindantes.
19. Copia y reducción de planos. Compás de proporciones.—Pantógrafo.—Su descripción, uso, comprobaciones y correcciones.

GRAMÁTICA CASTELLANA Y ESCRITURA.

El examen de Gramática consistirá en el análisis del trozo que el Tribunal designe.
El de escritura en la copia al dictado con claridad y buena ortografía.

DIBUJO.

Los opositores deberán copiar un modelo de dibujo lineal y otro de dibujo topográfico, ambos elegidos por el Tribunal, y escribirán con letra itálica las palabras que se les dicten.
Las obras que pueden servir para la preparación, sin excluir otras más extensas, son las siguientes:

Aritmética.....	}	Cirotode.
Algebra.....		
Geometría.....		
Topografía.....	}	Girol y Soldevilla. Instrucciones para los trabajos topográficos, publicada por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Madrid 11 de Marzo de 1884.—El Director general, Carlos Ibáñez.—Aprobado por S. M.—A. Pidal.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE ABRIL DE 1884.

RELACION NOMINAL DE LOS COMPRADORES DE BIENES Y REDIMIENTOS, DE CENSOS DE LA NACION, CUYOS PLAZOS VENCEN EN EL EXPRESADO MES, LA CUAL SE PUBLICA CON EL CARÁCTER DE AVISO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 1.º DE LA INSTRUCCION DE 31 DE AGOSTO DE 1877, Y PARA LOS EFECTOS EN LA MISMA PREVENIDOS; DEBIENDO LOS SEÑORES ALCALDES FIJARLA A LAS PUERTAS DE LAS CASAS CONSISTORIALES A FIN DE DARLE LA MAYOR PUBLICIDAD.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. <i>Plas. Ptas.</i>
D. Angel Valero.....	Zaragoza.	Huerto.	Epila.	Clero.	18	12 en 16 Abril de 1884.....	205
Joaquín Talamas.....	Idem.	Campo.	Puebla de Alfindén.	Id.	111	» en idem idem.....	60'05
El mismo.....	Idem.	Id.	Alfajarín.	Id.	112	» en idem idem.....	34'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Puebla de Alfindén.	Id.	113	» en idem idem.....	21'85
Lorenzo Pérez.....	Puebla.	Id.	Alfajarín.	Id.	114	» en idem idem.....	40
El mismo.....	Idem.	Id.	Puebla de Alfindén.	Id.	115	» en idem idem.....	135'05
Manuel Gil.....	Zaragoza.	Casa.	Idem.	Id.	116	» en idem idem.....	179'30
Plácido Navarro.....	Puebla.	Campo.	Idem.	Id.	117	» en idem idem.....	121'10
Joaquín Moliné.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	127	» en 19 idem idem.....	27'50
Pedro Bello.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	128	» en idem idem.....	22'50
Antonio Pérez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	129	» en idem idem.....	12'35
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	130	» en idem idem.....	82'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	131	» en idem idem.....	1'0
Blas Gracia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	132	» en idem idem.....	27'60
Lorenzo Pérez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	133	» en idem idem.....	19'35
Blas Gracia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	134	» en idem idem.....	37'75
Eusebio Pérez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	135	» en idem idem.....	60'50
Nicolás Meseguer.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	136	» en idem idem.....	45'50
Manuel Sobreviola.....	Epila.	Id.	Idem.	Id.	137	» en idem idem.....	125
Antonio Pérez y otros.....	Puebla.	Id.	Epila.	Id.	138	» en idem idem.....	150
Blas de Gracia.....	Idem.	Id.	Alfajarín.	Id.	141	» en idem idem.....	18
El mismo.....	Idem.	Pajar.	Puebla de Alfindén.	Id.	142	» en idem idem.....	110'05
Eusebio de Gracia.....	Idem.	Casa y corral.	Idem.	Id.	143	» en idem idem.....	305
Rafael Uguet.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	144	» en idem idem.....	163'75
Dionisio Ayuda.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	145	» en idem idem.....	60'05
Ildefonso Viñuelos.....	Epila.	Bayo.	Idem.	Id.	146	» en idem idem.....	195
Gavino Forjas.....	Idem.	Campo.	Epila.	Id.	156	» en 22 idem idem.....	2'5
Francisco Romanos.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	157	» en idem idem.....	171'50
Pedro Bernal.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	158	» en 25 idem idem.....	101'25
D.ª Nicolasa Gaspar.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	159	» en idem idem.....	1'002
D. Manuel Ramos.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	160	» en idem idem.....	1'05
Eusebio Serrano.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	161	» en idem idem.....	73'75
Bernabé Gaspar.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	162	» en idem idem.....	217'50
Manuel Ramos.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	163	» en idem idem.....	127'50
Manuel Sobreviola.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	164	» en idem idem.....	277'50
Manuel Sobreviola.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	165	» en idem idem.....	

NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO.	(LASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeviada y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Pes. Cs.
D. Manuel Sobreviela	Epila.	Campo.	Epila.	Clero.	18	en 25 de Abril de 1884	113'75
Pio Langareta	Idem.	Id.	Idem.	Id.	166	en idem idem	432'50
Bernabé Gaspar	Idem.	Id.	Idem.	Id.	167	en idem idem	68'75
Mañas Jimeno.	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	168	en idem idem	301'25
Francisco Rodríguez.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	169	en idem idem	402'50
D. Bibiana Greña.	Epila.	Id.	Idem.	Id.	170	en idem idem	292'50
D. Francisco Rodríguez.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	171	en idem idem	360
Simón Juste.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	172	en idem idem	42'50
Manuel Sobreviela.	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	173	en idem idem	864
Agustín Asta.	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	174	en idem idem	62'50
Antonio Gaspar.	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	175	en idem idem	127
Pedro Roncal.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	176	en idem idem	56'50
Manuel Sobreviela.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	177	en idem idem	37'75
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	178	en idem idem	155
Manuel Martínez.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	179	en idem idem	40'80
Mariano Sobreviela.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	180	en idem idem	34'30
Pedro Ortubia.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	181	en idem idem	50'85
José Saus.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	182	en idem idem	62'95
Antonio Moreno.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	183	en idem idem	37
Teodoro Rodríguez.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	184	en idem idem	19'25
Juan Lanás.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	185	en idem idem	80'25
Mateo Gregorio Diez.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	186	en idem idem	77'75
Pascual Murillo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	187	en idem idem	40
Lorenzo Serrano.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	188	en idem idem	39'50
Ambrosio Sarriena.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	189	en idem idem	63
Isidoro Gilesa.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	190	en idem idem	103
Dionisio Jiménez.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	191	en idem idem	151'25
Nicolás Pueyo.	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	192	en idem idem	28
Mariano Conde.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	193	en idem idem	126'20
Manuel Marqueta.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	196	en 26 idem idem	305
Andrés Artazos.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	37	en 18 idem idem	960
Pablo Feringan.	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	38	en 9 idem idem	50'85
Vicente Feringan.	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	39	en idem idem	45 05
José Peg.	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	40	en idem idem	28'20
Ramón Castrillo.	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	43	en 18 idem idem	34'75
Francisco Alarcón.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	46	en idem idem	169'35
D. Rafaela Mompel.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	48	en idem idem	900
D. Manuel Velázquez.	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	49	en 21 idem idem	56'60
Fausto García.	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	50	en idem idem	90'45
Domingo Ramiz.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	51	en idem idem	79'45
Mariano Larrosa.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	52	en idem idem	67'50
Manuel Otal.	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	53	en 23 idem idem	1 230
Antonio García Bueno.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	54	en idem idem	1 320
Manuel Calvete.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	55	en idem idem	1 260
Manuel Sauras.	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	58	en idem idem	53'35
Evaristo López.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	60	en idem idem	82'90
Rafael Lastrada	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	61	en idem idem	180

(Se continúan)

SECCION SEXTA.

Por término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve á doce de la mañana, las altas y bajas que los propietarios hayan experimentado en su riqueza, previa la presentación de los oportunos documentos.

Urrea de Jalón 20 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Antonio Hernández.

El presupuesto municipal de este pueblo para el año económico de 1884-85, se hallará de manifiesto hasta el 15 del próximo Abril en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo término podrá ser examinado por los interesados y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Miércoles 24 de Marzo de 1884.—El Alcalde, de su orden, Tomás López, Secretario.

Hasta el día 15 de Abril se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza inmueble, previa presentación de los títulos que las hayan motivado.

Miércoles 24 de Marzo de 1884.—El Alcalde, de su orden, Tomás López, Secretario.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1882-83, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, según lo prevenido en el art. 161 de la ley municipal vigente, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los vecinos y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Miércoles 24 de Marzo de 1884.—El Alcalde, de su orden, Tomás López, Secretario.

Hasta el día 6 del próximo mes de Abril se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza, previa presentación del documento legal.

Valmadrid 23 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Hilario Corzán.—Por acuerdo de la Junta, Victoriano Palacios, Secretario.

Hasta el día 8 del próximo mes de Abril se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, y en las horas de ocho á doce de la mañana, las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, previa presentación de los títulos que lo justificuen.

Novallas 20 de Marzo de 1884.—Feliciano Ruiz.

Por término de 20 días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza territorial, en la Secretaría de este Ayuntamiento,

de ocho á doce de la mañana, previa la presentación de los documentos oportunos.

Encinacorba 22 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Pedro Gasca.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Sergio Mazquiarán, Juez de instrucción del cuartel del Pilar de Zaragoza:

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Mariano del Caso y de Val, hijo de Silvestre y de Bárbara, natural de Cadrete, de 21 años de edad, soltero, cerrajero, sin domicilio, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, moreno; viste el traje de artesano; para que en el término de 15 días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante la Sala audiencia del Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, á responder de los cargos que le resultan en causa por robo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Se ruega á todas las Autoridades del Reino y sus Agentes, procedan á la busca, captura y conducción ante este Tribunal del referido procesado.

Dado en Zaragoza á 20 de Marzo de 1884.—Sergio Mazquiarán.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Justo Emperador Ainsa, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital:

Doy fe: Que en el expediente de que luego se hará mención, se halla el edicto que literalmente copiado dice así:

«D. Sergio Mazquiarán, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, ejerciente funciones del de igual clase del distrito de San Pablo, por incompatibilidad del mismo.—Hago saber: Que en dicho Juzgado por el oficio del que autoriza, penden autos de intestato promovidos por el Procurador D. Benito Jirauta, en nombre de D. Juan José Galvez, para que se le declare heredero abintestato de su hermana María Galvez, natural de Talamanes, hija de Eduardo y Ramona, fallecida en esta población el 20 de Junio último sin haber otorgado testamento ni dejado descendientes ni ascendientes: en su vista se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con igual ó mejor derecho á su herencia de que se trata, para que en término de 30 días, siguientes al de la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62.—Dado en Zaragoza á 20 de Marzo de 1884.—Sergio Mazquiarán.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.»

Corresponde con su original de que doy fe y á que me remito. Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro y firmo este testimonio en Zaragoza á 20 de Marzo de 1884.—Justo Emperador.

La Almunia.

D. Félix Herreros y Vergara, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido:

Por el presente primer edicto se llama á cuantos se crean con derecho á la herencia de Isabel Urrea y Oliver, natural de Zaragoza, hija de Manuel y de Valero, viuda de Martín Aparicio, de 80 años de edad, vecina de Alagón, donde falleció en 8 de Octubre último intestada; pues si bien tenía otorgado testamento en unión de su marido, éste había fallecido antes, y en el indicado testamento, sin otro llamamiento, se nombraron herederos el premoriente al sobreviviente Los que se crean con derecho á la citada herencia lo deducirán en este Juzgado en legal forma en el término de 30 dias, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues así lo tengo acordado en expediente á instancia de Manuela Obanos y Urrea, Casimira Obanos y Urrea, Catalina Sanjuán y Urrea y Felipe Gracia y Urrea, para que á los mismos y á Francisca Navarro y Urrea se les declare herederos de la nombrada Isabel Urrea y Oliver, por ser los parientes más próximos que á su fallecimiento tenía, como hijos de hermanos de la misma Isabel, hallándose por consiguiente en tercer grado civil de consanguinidad.

Dado en La Almunia á 13 de Marzo de 1884.—Félix Herreros.—D. S. O., Marcelino Ruiz de Luna.

PARTE NO OFICIAL.

OBSERVATORIO
DE LA
GRANJA-MODELO Y ESTACIÓN VITÍCOLA DE ZARAGOZA.

Día 22 de Marzo de 1884.

Altura barométrica reducida á 0.	A las 9 de la mañana....	744.69
	A las 3 de la tarde.....	742.00
	Presión media.....	743.34
Temperatura.....	Máxima á la sombra...	13.9
	Mínima á la sombra....	3.0
	Media del aire.....	5.4
	Máxima al sol.....	16.6
	Mínima por irradiación..	2.7
Temperatura media del suelo...	Variación extrema.....	13.9
	En la superficie.....	16.0
	A 10 centímetros de profundidad..	12.4
	A 20 id. de id.....	11.1
	A 30 id. de id.....	11.5
Humedad relativa media.....	A 50 id. de id.....	12.0
	Evaporación en milímetros.....	71
	Lluvia en id.....	7.14
Vientos.....	Dirección media en la región interior.....	»
	Velocidad media en kilómetros por hora.....	19.53
Aspecto general del cielo.....		Seminuboso.
Dirección de las nubes.....	A las 9 de la mañana...	NO.
	A las 3 de la tarde.....	NO.
Fenómenos notables.....		»

El Ayudante de la Granja, encargado de las observaciones, Pedro Jiménez.—V.º B.º—El Director de la Granja, Julio Otero.

Día 23 de Marzo de 1884.

Altura barométrica reducida á 0.	A las 9 de la mañana....	743.19
	A las 3 de la tarde.....	740.96
	Presión media.....	742.07
Temperatura.....	Máxima á la sombra....	14.6
	Mínima á la sombra....	0.2
	Media del aire.....	7.4
	Máxima al sol.....	17.5
	Mínima por irradiación..	1.8
Temperatura media del suelo...	Variación extrema.....	15.7
	En la superficie.....	19.1
	A 10 centímetros de profundidad.....	13.3
	A 20 id. de id.....	10.9
	A 30 id. de id.....	11.4
Humedad relativa media.....	A 50 id. de id.....	11.7
	Evaporación en milímetros..	59
	Lluvia en id.....	5.59
Vientos.....	Dirección media en la región inferior.....	»
	Velocidad media en kilómetros por hora.....	N O.
Aspecto general del cielo.....		24.79
Dirección de las nubes.....	Despejado.	
	A las 9 de la mañana....	N.
Fenómenos notables.....	A las 3 de la tarde.....	O.
		»

El Ayudante de la Granja, encargado de las observaciones, Pedro Jiménez.—V.º B.º—El Director de la Granja, Julio Otero.

ANUNCIOS.

Por el Sindicato de riego de la acequia nueva de La Almunia de D.ª Godina se anuncia la vacante de celador de aguas, con el sueldo anual de dos pesetas diarias.

Los aspirantes deberán ser mayores de 25 años, de buena conducta y saber leer y escribir; y podrán dirigir sus instancias al Presidente de dicho Sindicato hasta el 5 inclusive de Abril próximo.

La Almunia 22 de Marzo de 1884.—P. A. del Presidente, el Vicepresidente, Manuel Farjas.—El Secretario interino, Miguel Torre.

TIENDA DE CRISTALES PLANOS

DE

GIL CASAÑAL.

Desde 1.º de Enero se expende este artículo en la calle de la Torre-nueva, número 40.—Zaragoza.

IMPRESA DEL HOSPICIO.